



Resolución Ministerial

N° 371-2017-MC

Lima, 03 OCT. 2017

VISTO; el Memorando N° 001065-2017/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

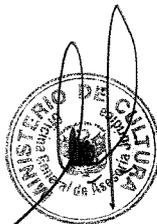
Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, mediante Resolución Ministerial N° 487-2016-MC, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece que a partir de su entrada en vigencia, la coordinación de las acciones de la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad, dirigida al desarrollo y protección de los pueblos indígenas con énfasis en la Amazonía, estará a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS);

Que, en este sentido, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional hasta por la suma de S/ 25 000 000,00 (Veinticinco Millones con 00/100 Soles), a favor de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para financiar la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad, la cual incluye la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS; las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, a propuesta de este último;

Que, con Decreto Supremo N° 283-2017-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 por un monto total de S/ 10 000 555,00 (Diez millones quinientos cincuenta y cinco con 00/100 Soles), del Pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, entre otros, a favor del Pliego 003: Ministerio de Cultura hasta por la suma de S/ 968 460,00 (Novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 00/100 Soles) en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2017, destinados a financiar la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad, la cual incluye la operación y mantenimiento de las PIAS;

Que, para tales efectos, el numeral 2.1 del artículo 2 del mencionado Decreto Supremo establece que el Titular de los pliegos habilitador y habilitados, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados a que se refiere el



artículo 1 de la citada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su entrada en vigencia;

Que, el literal b) del numeral 39.1 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece entre otros, que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utiliza el Modelo N° 07/GN de dicha Directiva;

Que, mediante el Memorando N° 001065-2017/OGPP/SG/MC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000166-2017/OP/OGPP/SG/MC, a través del cual la Oficina de Presupuesto manifiesta la necesidad de continuar el trámite de la desagregación de los recursos vía transferencia de partidas a favor del Pliego 003: Ministerio de Cultura, hasta por la suma de S/ 968 460,00 (Novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 00/100 Soles) en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2017, destinados a financiar la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad, la cual incluye la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS;

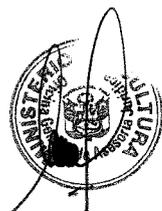
Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 283-2017-EF;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 283-2017-EF que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 283-2017-EF por un monto de S/ 968 460,00 (Novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:





Resolución Ministerial

N° 371-2017-MC

EGRESOS

EN SOLES

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003: Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura – Administración General	
Categoría Presupuestal	:	9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
Producto	:	3999999: Sin Producto	
Actividad	:	5001905: Construcción de una ciudadanía Intercultural	
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes			
23: Bienes y Servicios			S/ 968 460,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			<u>S/ 968 460,00</u>
TOTAL PLIEGO			<u>S/ 968 460,00</u>

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

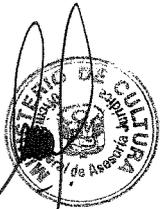
La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración General, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000002171
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 03/10/2017

DOCUMENTO : 108 / 371-2017-MC

MES : OCTUBRE
FECHA DE SOLICITUD : 03/10/2017
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL MARCO DEL DS 283-2017-EF
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGD	ESP ESPD		
9002	3999999	5001905	21	045	0099		PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	0	730,300
	0259	0053366					CONSTRUCCION DE UNA CIUDADANIA INTERCULTURAL	0	730,300
		00	0				RECURSOS ORDINARIOS	0	730,300
			5	23			BIENES Y SERVICIOS	0	730,300
				23	1		COMPRA DE BIENES	0	4,400
					2.3	1	2 VESTUARIOS Y TEXTILES	0	3,000
						2.3	1 2 1 VESTUARIO, ZAPATERIA Y ACCESORIOS, TALABARTERIA Y MATERIALES TEXTILES	0	3,000
							2.3.1 2.1 1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	0	3,000
							2.3.1 3 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	0	1,400
							2.3.1 3.1 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	0	1,400
							2.3.1 3.1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	0	1,400
							2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	0	725,900
							2.3.2 1 VIAJES	0	164,490
							2.3.2 1.2 VIAJES DOMESTICOS	0	164,490
							2.3.2 1.2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	0	97,880
							2.3.2 1.2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	0	66,610
							2.3.2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	561,410
							2.3.2 7.10 SERVICIO POR ATENCIONES Y CELEBRACIONES	0	15,100
							2.3.2 7.10 1 SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION	0	15,100
							2.3.2 7.11 OTROS SERVICIOS	0	530,240
							2.3.2 7.11 2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	0	5,000
							2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	0	525,240
							2.3.2 7.2 SERVICIOS DE CONSULTORIAS, ASESORIAS Y SIMILARES DESARROLLADOS POR PERSONAS	0	16,070
							2.3.2 7.2 99 OTROS SERVICIOS SIMILARES	0	16,070
9002	3999999	5001905	21	045	0099		PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	0	120,000
	0319	0053366					CONSTRUCCION DE UNA CIUDADANIA INTERCULTURAL	0	120,000
		00	0				RECURSOS ORDINARIOS	0	120,000
			5	23			BIENES Y SERVICIOS	0	120,000
				23	2		CONTRATACION DE SERVICIOS	0	120,000
					2.3	2	7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	120,000
							2.3.2 7.11 OTROS SERVICIOS	0	120,000
							2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	0	120,000
9002	3999999	5001905	21	045	0099		PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	0	118,160
	0320	0053366					CONSTRUCCION DE UNA CIUDADANIA INTERCULTURAL	0	118,160
		00	0				RECURSOS ORDINARIOS	0	118,160
			5	23			BIENES Y SERVICIOS	0	118,160
				23	2		CONTRATACION DE SERVICIOS	0	118,160
					2.3	2	7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	118,160
							2.3.2 7.11 OTROS SERVICIOS	0	118,160
							2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	0	118,160
							TOTAL	0	968,480



